



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09 SET. 2025 Hs. 12:30
Numero:	756 Fojas: 8
Expo. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEPÉZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 08 SEP. 2025

Nota N° 107 /2025.-
Letra Mun. U.

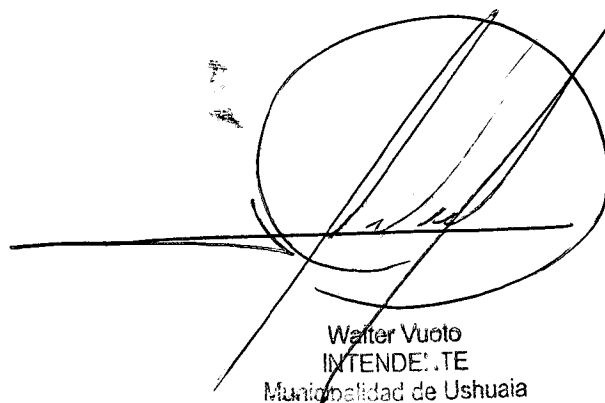
SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir el Informe suscripto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública en fecha 29/08/2025, referido la necesidad de prorrogar la emergencia vial establecida por la Ordenanza Municipal N° 6367, y comunicarle el dictado del Decreto Municipal N° 1546/2025.

Se acompaña copia de la Nota Electrónica N-16657/2025 en pendrive, para su descarga y posterior devolución.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

WV


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

15 4 6 -

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dto. Gral.
D.I y T. F.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 SEP. 2025

VISTA la Nota N-16657/2025 del registro de esta Municipalidad; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, ha solicitado al suscripto que se evalúe la posibilidad de prorrogar la emergencia vial establecida por la Ordenanza Municipal N° 6367, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2024.

Que en el Artículo 2° de dicha norma se estableció el plazo de la emergencia por doscientos setenta (270) días hábiles, prorrogables por igual período por parte del Ejecutivo Municipal, de considerar que razones de orden público debidamente fundadas así lo establezcan.

Que en el adjunto 2, obra el Informe suscripto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública en fecha 29/08/2025, fundamentando las razones de orden público que motiva una prórroga del plazo de la Ordenanza Municipal N° 6367.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 6367

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del nueve (9) de octubre de 2025 y por el plazo de doscientos setenta (270) días hábiles, la emergencia vial establecida por la Ordenanza Municipal N° 6367, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2024, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024, conforme a lo establecido en el Artículo 2°, de dicha norma. Ello, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que por aplicación de la prórroga establecida en el artículo 1° del presente, continúa la suspensión de la aplicación de la Ordenanza Municipal N°5659,

III.2..

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Op. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2..

modificada por la Ordenanza Municipal N° 6060.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1546 /2025.-

BA

VA

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-16657-2025

AÑO
2025

FECHA 14/08/2025

INICIADOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION
PUBLICA

--

EXTRACTO

Tema: Ordenanza

Detalle: SOLICITUD DE PRORROGA ORDENANZA MUNICIPAL N° 6367

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

Ref.: Solicitud de prórroga de la Ordenanza Municipal N° 6367.

SR. INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretaria de Planificación e Inversión Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 6367, a los efectos de fundamentar y solicitar se evalúe la posibilidad de prorrogar la vigencia de la referida norma, que declara la Emergencia Vial en el ejido urbano de nuestra ciudad.

Tal como es de su conocimiento, la red vial urbana constituye un componente esencial para la movilidad, la seguridad y la conectividad de los vecinos, así como para el desarrollo de las actividades productivas, turísticas y de prestación de servicios.

Al respecto de la norma, es necesario expresar que la misma permitió agilizar los procesos administrativos y realizar obras mediante llamados a licitación, con un total aproximado de 90.000 m² de superficie intervenida, correspondientes a una inversión de \$ 7.409.350.067,40, informada oportunamente al Concejo Deliberante mediante nota de fecha 18/03/2025 y a la Sindicatura a través de la Nota N° 10/2025, Letra: SP e IP, de fecha 09/05/2025.

Del total mencionado, el 46,01% de los fondos fueron aportados por esta Municipalidad, mientras que el 53,99% restante provino de convenios suscritos con el Gobierno de la Provincia, aplicándose en conjunto a la intervención de 89.618,06 m² de la trama vial, mediante el mecanismo de licitación pública con participación de empresas constructoras.

Asimismo, se llevaron a cabo trabajos por administración directa a través de la Planta de Asfalto Municipal, que constituyó un importante aporte para el mejoramiento de la trama vial, con una inversión de \$ 48.000.000,00, producida en esta 1°



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

alcanzando una producción de 811 toneladas de asfalto, en esta 1° temporada con lo cual se intervinieron 5.500 m² adicionales de superficie vial.

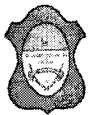
Resulta necesario señalar que, si bien el plazo de doscientos setenta (270) días hábiles previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza Mpal. N° 6367 se cumple hacia fines del mes de septiembre del corriente año, debe destacarse que dicho cómputo no contempló la veda invernal, que se extiende desde el 19 de mayo hasta el 30 septiembre de este año, período durante el cual resulta materialmente imposible llevar adelante obras de bacheo, repavimentación o intervenciones de envergadura en la vía pública.

En consecuencia, del tiempo total previsto por la ordenanza, solo se ha contado con un número reducido de jornadas efectivamente disponibles para ejecutar los trabajos viales, quedando pendiente una gran parte de las intervenciones proyectadas. Esta circunstancia constituye un fundamento objetivo y razonable para la prórroga solicitada, a fin de garantizar la concreción de los planes de mantenimiento y recuperación de la red vial urbana.

A su vez las condiciones climáticas que caracterizan a nuestra ciudad, particularmente el período invernal, generan un deterioro acelerado de la trama vial, debido al uso de cubiertas con clavos o cubiertas con cadenas en algunos casos. La acción combinada de las bajas temperaturas, las nevadas, el uso de fundentes y el constante tránsito produce fisuras, baches y deformaciones en la carpeta de rodamiento, comprometiendo tanto la seguridad vial como la eficiencia del tránsito.

Finalizando la temporada invernal, se constata la presencia de sectores con grave afectación estructural, requiriendo intervenciones urgentes de reparación, bacheo y repavimentación para garantizar la circulación segura y preservar la infraestructura existente.

Por lo que la continuidad de la emergencia resulta imprescindible para dar seguimiento a los planes y programas ya en ejecución periodos 2025-2026, a los efectos de avanzar en la misma línea de trabajo, optimizando el uso de los recursos y agilizando los procedimientos administrativos y contractuales que la normativa



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

de emergencia permite. La no prórroga de la ordenanza implicaría volver a los procedimientos ordinarios, lo que podría generar demoras incompatibles con la urgencia que la situación exige, afectando la prestación de servicios esenciales y aumentando el costo de las reparaciones por el agravamiento del deterioro.

Se eleva el presente informe a su consideración y salvo mayor y elevado criterio, respecto de la solicitud de prórroga de la norma antes mencionada.

***Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
29/08/2025***